



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-153/2024.

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-153/2024.

PARTE ACTORA: ANTONIO ÁGUILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA, POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 28 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 43, fracción IV y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, para que, dentro del término improrrogable de **8 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, y previa búsqueda en los archivos a su cargo, remita a este Tribunal Copias certificadas del acta de sesión permanente que haya llevado a cabo el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Teolocholco, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el 2 de junio de 2024, respecto de la elección de Integrantes de Ayuntamiento de Teolocholco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, o en su defecto acta o actas de la sesiones que dicho consejo municipal hubiera celebrado el 02 de junio de 2024, entre ellas la identificada con el número 09/PERM/02-06-2024.

SEGUNDO. Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), **se requiere al Instituto Nacional Electoral, a través de su junta Local Ejecutiva en Tlaxcala**, para que, dentro del término



improrrogable de **8 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, y previa búsqueda en los archivos a su cargo, remita las constancias que acrediten el nombre completo de los representantes de partido ante la mesa directiva de casilla, propietarios y suplentes, del Partido Político Morena acreditados, respecto de la elección de Ayuntamiento de Teolochoolco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local ordinario 2023-2024 de las secciones y casillas siguientes:

SECCIÓN	CASILLAS
386	Contigua 3
624	Contigua 1

De igual modo, precise si dichos representantes de partido, sean propietarios o suplentes, el 02 de junio de 2024 se apersonaron en tiempo y forma para estar presentes en el desarrollo de la jornada electoral en las citadas casillas, y en caso de no haber estado presentes o se les hubiera hecho retirar, precise la causa de su ausencia o retiro; para lo anterior, deberá acompañara copia debidamente certificada de la documentación que sustente su dicho.

Se apercibe **al Instituto Tlaxcalteca Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala que**, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remitan la documentación que corresponda en copias certificadas, ordenadas, **legibles** y completas, se harán acreedores a una medida de apremio en términos de lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido en el mismo para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** al Instituto Tlaxcalteca Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, en sus domicilios oficiales, adjuntando copia cotejada del presente proveído; a la parte actora, al tercero interesado y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-153/2024.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

